



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 1139-2023-R-UNA



Puno, 18 de mayo del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 0555-2023-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 16 de mayo del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – VERSIÓN 6, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N° 438-2023-J-UA-DGA-UNA-P y, el INFORME N° 073-2023-SUP-UA-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA de fecha 23-01-2023; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 298-2023-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, en su VERSIÓN 6, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:

PAC VERSION 06 - INCLUSION								
N° PAC	DESCRIPCION GRUPAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	MONTO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	FUENTE
70	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H 67.	33.00	Metro Cubico	S/ 14,652.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
		CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H 57.	2025.00	Metro Cubico	S/ 899,100.00			
		CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 KG/CM2 CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H 67.	315.00	Metro Cubico	S/ 139,860.00			
71	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 KG, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO }		4600.00	UNIDAD	S/ 128,800.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1139-2023-R-UNA



18-05-2023

pág. 02

72	ADQUISICION DE LADRILLO DE ARCILLA 20 CM X 30 CM X 30 CM DE 8 HUECOS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.		14000	UNIDAD	S/ 70,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
73	ADQUISICION DE MADERA MASHA, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.	ADQUISICION DE MADERA MASHA DE 51 MM X 102 MM X 3.05 M, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	2500.00	UNIDAD	S/ 100,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
		ADQUISICION DE MADERA MASHA DE 38.10 MM X 203.20 MM X 3.04 M, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	2000.00	UNIDAD	S/ 120,000.00			
		ADQUISICION DE MADERA MASHA DE 50.80 MM X 76.20 MM X 3.05 M, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	2500.00	UNIDAD	S/ 75,000.00			
74	SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA 08 PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO SEGUN EL MODELO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL		1	SERVICIO	S/ 275,000.00	CONTRATACION DIRECTA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
75	ADQUISICION DE INSUMOS PARA PREPARACION DE ALIMENTO BALANCEADO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	PASTA DE ALGODÓN	5250.00	KILOGRAMO	S/ 13,125.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MAYO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		MAIZ MOLIDO PARA ANIMALES X 50K	180.00	UNIDAD	S/ 17,100.00			
		TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	4000.00	KILOGRAMO	S/ 10,400.00			
		HARINA DE PESCADO X 50KG	150.00	UNIDAD	S/ 11,700.00			
		AFRECHO DE TRIGO X 50KG.	500.00	UNIDAD	S/ 32,500.00			
HARINA DE SOYA	5250.00	KILOGRAMO	S/ 14,175.00					
76	SUMINISTRO DE CARNE DE CERDO (CARNE DE PORCINO - CARCASA REFRIGERADA), SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		4140	KILOGRAMO	S/ 82,800.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS

Artículo Segundo.- DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Unids : Abastecimiento; Portal de Transparencia – UNA-P
- * Archivo/2023.

jalf/